

**APLICA MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA
DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.83/2020

Arica, 05 de marzo de 2020

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo Dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de Diciembre de 1981, del ExMinisterio de Educación Pública; Resolución N° 7 y 8, de marzo del 2019 de la Contraloría General de la República, según sea pertinente en la especie; Decreto Exento N° 00.1140/2016, de 09 de noviembre de 2016 y Decreto Exento Reg. N° 00.188/2019 de 29 de noviembre de 2019; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2002, de enero 14 de 2002; Resolución Exenta Contral N° 0.01/2018, de abril 23 de 2018; Traslado DAF N°026 de fecha marzo 04 de 2020; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; las facultades que me confiere el Decreto TRA N° 335/125/2019 de julio 02 de 2019; Decreto Exento N°00.647/2018, de 24 de julio de 2018 y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal ChileCompra, **la Adquisición de materiales traslado del Centro de Negocios (productos eléctricos)**, por medio de Orden de Compra N°726931-337-SE19 con el proveedor **Sociedad Electro Arica Limitada, RUT N°76.152.723-1.**

Lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Universidad, la adquisición se recepcionó con incumplimiento en el plazo de entrega, por lo que se debe aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa por 18 días hábiles con un tope de 30% de valor total neto de la Orden de Compra N°726931-337-SE19.

Que, por medio carta DAF N°0.080 de fecha 28 de enero de 2020, se notificó al proveedor la infracción cometida, monto de la multa y el plazo de cinco días hábiles para efectuar sus descargos.

Que mediante Traslado DAF N°026 de fecha 04 de marzo de 2020, se solicita elaboración de Acto Administrativo que determine la multa, al proveedor.

RESUELVO:

1) Aplíquese al proveedor Sociedad Electro Arica Limitada, RUT N°76.152.723-1, una multa total de \$287.336.- (doscientos ochenta y siete mil trescientos treinta y seis pesos), equivalente al 30% del valor total neto de la Orden de Compra emitida por la suma total de \$1.139.767.- (un millón ciento treinta y nueve mil setecientos sesenta y siete pesos), correspondiente al atraso en el plazo de entrega del producto o servicio requerido.

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **Sociedad Electro Arica Limitada, RUT N°76.152.723-1**, conforme a lo dispuesto en la Ley N°19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

3) Publíquese, en el sistema de información de la Universidad, conforme lo establece el art. 7 de la Ley N°20.285 de 2008, sobre Acceso a la información pública.

**Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro.
Comuníquese una vez tramitado totalmente el presente acto administrativo.**


SECRETARÍA
DE LA
UNIVERSIDAD
PAULA LEPE CAICONTE
Secretaría de la Universidad

UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
CONTRALORÍA
ARICA


UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Vicerrector
Administración
y Finanzas
ALVARO PALMA QUIROZ
Vicerrector
de Administración y Finanzas

APQ/PLC/alc.

2 MAR. 2020